

¡Pero no estoy enfermo!

¡Esas SON buenas noticias! Desafortunadamente, la posibilidad de enfermarnos es una realidad para todos, y sobre eso necesitamos hablar.

Ante todo, ¡Felicitaciones! Usted es ahora un adulto. Tiene la habilidad para tomar decisiones importantes sobre su salud. Puede realizar sus propias citas médicas, ir sólo al médico, y hacer todas las preguntas importantes.

Pero, ¿qué sucedería si no puede? ¿Qué sucedería si está realmente enfermo y no puede hacer preguntas; si está tan enfermo que no sabe qué está pasando? O, ¿qué sucedería si sufre lesiones graves en un accidente? ¿Quién hará las preguntas por usted? ¿Quién tomará las decisiones por usted?

Usted puede decidir quién hará estas cosas por usted ANTES de que sucedan. Esta persona es el **defensor del paciente** y este tipo de decisiones, cuando se registran por escrito, se llaman **directivas avanzadas**.

¿Esto lo asusta? No se preocupe, los adultos toman este tipo de decisiones todo el tiempo.

¿ESTÁ INTERESADO?
Dé un vistazo adentro.

¿NECESITA MÁS INFORMACIÓN?

VISITE



Para obtener respuestas, visite el sitio web de **Foster Youth in Transition** en www.michigan.gov/fyit

VISITE



The State Bar of Michigan
Figura un ejemplo e incluso más respuestas. Su dirección web es <http://www.michbar.org/>
Busque **directivas avanzadas** o puede simplemente usar este link: <http://www.michbar.org/elderlaw/adpamphlet.cfm>

Estos son algunos sitios que puede **visitar** para acceder a un **Poder Notarial Duradero para Cuidado Médico**:



- La oficina de su médico.
- Hospitales.
- Su proveedor de cuidado médico (la persona que le brinda el seguro médico).

Cantidad: 1,500
Costo: \$457.23 (.30 ea.)
Autoridad: P.L. 111-148

Department of Human Services (DHS) no discrimina contra ningún individuo o grupo a causa de su raza, religión, edad, origen nacional, color de piel, estatura, peso, estado matrimonial, sexo, orientación sexual, identidad de sexo o expresión, creencias políticas o incapacidad. Si usted necesita ayuda para leer, escribir, oír, etc., bajo la Acta de Americanos con Incapacidades, usted está invitado a hacer saber sus necesidades a una oficina de DHS en su área.

DHS-Pub-161-SP (10-10)

UNA GUÍA PARA JOVENES ADOPTADOS PARA LA PREPARACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS MÉDICAS



PODER NOTARIAL DURADERO PARA CUIDADO MÉDICO



STATE OF MICHIGAN
Department of Human Services

¿De qué se trata todo esto?

De acuerdo con la ley federal, usted cuenta con la habilidad para tomar decisiones importantes con relación a su cuidado médico.

Un joven adoptado, de **18 años de edad o más**, puede decidir quién tomará las decisiones médicas por el joven si este último no pudiera tomarlas por sí mismo.

Es posible que se pregunte: “¿Necesito pensar en esto ahora?” ¡Sí! Porque no sabe cuándo lo necesitará. Podría ser mañana o dentro de muchos años.



PIENSE EN ESTO . . .

•••••
ANTES DE CONTINUAR . . .

Es posible que decida que no necesita esta información, porque cuenta con un familiar que puede tomar decisiones médicas por usted si se encuentra demasiado enfermo o lesionado. Pero si no está seguro, O si no tiene un familiar que pueda hacer esto, O si no quiere que sea así... es necesario que conozca sus opciones.

•••••

Para establecer esto, deberá completar un documento llamado.....

PODER NOTARIAL DURADERO PARA CUIDADO MÉDICO

Este documento le permite identificar quién tomará decisiones médicas por usted cuando no le resulte posible. También es necesario que diga qué tipo de decisiones médicas se deberán tomar. Otros nombres para este tipo de documento incluyen:

- Representación Médica.
- Poder Notarial para cuidado médico.
- Poder de Representación Médica.

Elija el documento que prefiera.

Si decide acceder a un **Poder Notarial Duradero para Cuidado Médico**, estos son los pasos que deberá seguir.



PRIMERO

Determine sus decisiones médicas.

¡Es importante que REALMENTE piense en estas cosas!

Es recomendable que estudie el formulario primero.

SEGUNDO

Elija al defensor del paciente

El **defensor del paciente** es la persona que usted elige para que tome las decisiones médicas que figuran en el **Poder Notarial Duradero para Cuidado Médico**.

Puede elegir a cualquier persona, pero deberá tener 18 años de edad o más. ¡Elija sabiamente!

Ah, una cosa más → es que si le dicen que sí y luego no quieren ayudar, esto es aceptable. Sólo deberá completar un nuevo formulario. ¡También usted puede cambiar de parecer! En cualquier momento puede decidir elegir a un otro defensor....**pero no olvide completar un documento nuevo.**

TERCERO

Complete un Poder Notarial Duradero para Cuidado Médico

- Elija el formulario que prefiera.
- Complete su información.
- Elija al defensor del paciente.
- Elija a sus dos testigos.
- Asegúrese de que todos lo firmen.
- ¡Entregue copias a su médico, a su defensor, a su asistente social y a usted!

Aquí hay un EJEMPLO

PODER NOTARIAL DURADERO PARA CUIDADO MÉDICO

Yo, _____ (su nombre)

designo a _____ (nombre) como mi defensor del paciente.

Mi defensor de paciente tiene poder para tomar decisiones sobre mi cuidado, custodia y tratamiento médico. Puede:

- (Una de sus decisiones médicas.)
- (Otra de sus decisiones médicas.)

Mis deseos específicos son _____

Todo lo que figura aquí son mis decisiones médicas y espero que se cumplan.

_____ (su firma)

↑
Aceptación del Defensor del Paciente

_____ (firma del defensor del paciente)

↑
Testigos

_____ (firma del testigo 1)

_____ (firma del testigo 2)

Usted firma el formulario y su defensor del paciente tiene que firmar con su respectivo nombre también. La firma del defensor implica que acepta hacer lo que usted expresó en el formulario.

¡Usted también necesita 2 testigos! Algunas personas no pueden ser testigos, tales como parientes, su médico, cualquier persona que trabaje con su médico, y su defensor del paciente.